



RADICADO:
2023CS008657-1
FECHA: 2023-03-07
2023PQR00003615

Pitalito Huila, Marzo 7 de 2023

Señor(a)
LUIS OMEN MAJIN
Tel: 3138920934
Pitalito / Huila

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD ACTUALIZACION DE DATOS

Cordial saludo:

En respuesta a la petición del asunto, bajo radicado 2023PQR00003615, por medio del cual solicita la actualización de datos catastrales, de manera atenta le informo que la base catastral del Municipio de Pitalito es alimentada con la información reportada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, siendo esta la máxima autoridad catastral Nacional, que regula la gestión catastral y trabaja en sus procedimientos, naturaleza y organización; con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los estándares de rigor y pertinencia de la gestión catastral, tal como lo dispone el Decreto Reglamentario 148 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica en su artículo 2.2.2.1.5, así:

"ARTICULO 2.2.2.1.5. INTERVINIENTES EN LA GESTIÓN CATASTRAL. Para efectos del servicio público de gestión catastral, son sujetos intervinientes los siguientes:

(...)

2. EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC): Es la máxima autoridad catastral del país, encargado de la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia a nivel nacional. El IGAC tendrá la función de verificar las condiciones para la habilitación como Gestores Catastrales y otorgar la habilitación.

"ARTICULO 2.2.2.1.6. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS GESTORES CATASTRALES. Los gestores catastrales tendrán las siguientes obligaciones

Proyectó: DANIELA SANCHEZ VILLEGAS, Judicante

Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ, VIVIANA PAOLA PARRA BERMEO	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas , CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas



(...)

e) Garantizar la actualización permanente de la base catastral y la interoperabilidad de la información que se genere con el Sistema Nacional de Información Catastral".

Es así, que a la fecha la Administración Municipal no dispone de oficina de catastro, por lo que cualquier trámite se debe efectuar ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, puesto que el Municipio de Pitalito (Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas) no es competente para efectuar ningún tipo de modificación de datos catastrales, ya que como se mencionó anteriormente los mismos son reportados e incorporados mediante actos administrativos expedidos por la autoridad catastral.

Es por ello, que hasta tanto el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC no efectúe y notifique la modificación que solicita no es posible acceder de manera favorable a su pretensión. A su vez, se informa que el correo electrónico para radicar peticiones ante la autoridad catastral que debe resolver su petición es neiva@igac.gov.co.

Atentamente,

KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas

Proyectó: DANIELA SANCHEZ VILLEGAS, Judicante

Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ, VIVIANA PAOLA PARRA BERMEO	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas , CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas